

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6102 *EXTRACTO de la Orden de 9 de diciembre de 2019, por la que se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada.*

BDNS (Identif.): 485712.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Las personas jurídicas bajo cualquiera de las formas admitidas en derecho o las asociaciones sin personalidad jurídica, siempre y cuando entre las finalidades o el objeto social de las mismas figure el suministro o reparto de aguas con fines agrícolas o la explotación de fincas agrícolas, y que cumplan con los requisitos exigidos en la Sección 3ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Objeto.

Convocar de manera anticipada para el ejercicio 2020 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en infraestructura de regadío de iniciativa privada.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por importe de ciento treinta mil trescientos cincuenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (130.359,36 euros), distribuidos de la forma que a continuación se indica:

Anualidad	Importe
2020	72.780,36
2021	57.579,00



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un (1) mes contado a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2019.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.